



Bogotá D.C, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Ref: 11001400305220210011801**

Estando la presente comisión al despacho para decidir sobre su admisión, se advierte que si bien en el Despacho Comisorio No. 0004 emitido por el Juzgado 44 Civil del Circuito de esta ciudad se hizo alusión al auto adiado 10 de septiembre de 2021 proferido por esa misma sede judicial, lo cierto es que en esa providencia el juez de conocimiento no comisionó a los juzgados civiles municipales de esta ciudad para la practica de la diligencia, de modo que, este juzgado no se encontraría facultado para adelantar la comisión delegada.

Siendo así, se ORDENA devolver las diligencias al citado despacho, para que adopte las actuaciones respectivas.

**NOTIFIQUESE,**

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
Juez

Firmado Por:

**Diana Nicolle Palacios Santos**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 052  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbd40204ef834f25c20a83523c00a747a56042c3e4ebdd1f5761f74f90c1257b**

Documento generado en 23/02/2022 11:12:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>